



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CALDEARENAS

350

ANUNCIO

Transcurrido sin reclamaciones el periodo de información pública del acuerdo y expediente de aprobación inicial del presupuesto del ejercicio 2022, bases de ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral (Boletín Oficial de la provincia nº 5, de 10 de enero de 2022), queda definitivamente en virtud de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A.1- OPERACIONES CORRIENTES 354.000 €
Capítulo I- Gastos de personal 167.200 €
Capítulo II- Gastos en bienes corrientes y serv 164.100 €
Capítulo III- Gastos financieros 2.000 €
Capítulo IV- Transferencias corrientes 20.700 €
A.2- OPERACIONES DE CAPITAL 18.604 €
Capítulo VI- Inversiones reales 18.604 €
TOTAL 372.604 €

ESTADO DE INGRESOS

A.1- OPERACIONES CORRIENTES 372.603 €
Capítulo. I- IMPUESTOS DIRECTOS 137.000 €
Capítulo. II- IMPUESTOS INDIRECTOS 8.000 €
Capítulo. III- TASAS Y OTROS INGRESOS 36.200 €
Capítulo. IV- TRANSFERENCIAS CORRIENTES 156.802 €
Capítulo. V- INGRESOS PATRIMONIALES 34.601 €
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL 1 €
Capítulo VI- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 1 €
TOTAL 372.604 €

Plantilla de personal:

Personal agrupación secretarial:

- funcionarios: secretaria-intervención en agrupación con Yebra de Basa y Las Peñas de Riglos
- personal laboral: 1 administrativo en agrupación con Yebra de Basa

Personal ayuntamiento de Caldearenas

- personal laboral brigadas: 1 trabajador a tiempo completo
- personal laboral limpieza: 1 trabajador a tiempo parcial (media jornada)
- personal laboral temporal: 3 trabajadores (operarios) tiempo completo 5 meses, 1 trabajador 5 meses media jornada (La Harinera)

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Caldearenas, 1 de febrero de 2022. El Alcalde, Primitivo Grasa Cebollero.